**Expediente N° 244/2022**

PROYECTO DE ORDENANZA

25 de Mayo, 21 de Diciembre de 2022

A la Sra. Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

Cecilia Pezzelatto

S\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza a los fines de solicitar por vuestro intermedio al Honorable Cuerpo Deliberante, autorice al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta realizada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO LA ILUSIÓN LTDA.” para la provisión de mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la construcción de pavimento en calle interna del Sector Industrial Planificado “Dr. Manuel Belgrano” de esta ciudad, para su tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-

25 de Mayo, 21 de diciembre de 2022.

**VISTO**

El expediente administrativo Nro. 4118-02341/2022 cuyo extracto es el siguiente. “Licitación Pública Nro. 11/22 para la provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra “**Pavimento calle interna**” ubicada en el Sector Industrial Planificado de 25 de Mayo “Dr. Manuel Belgrado” y;

**CONSIDERANDO**

Que la pavimentación de la calle referida es de imperiosa necesidad, dado al intenso tránsito de transporte debido a las actividades que desarrollan las empresas que se encuentran en el Sector Industrial de la ciudad cabecera;

Que el aumento de inversiones privadas ha sido acompañado por una fuerte programación de obras del Municipio que hoy le permiten al Sector contra con la totalidad de los servicios requeridos por la industria;

Que la misma se llevó a cabo con las formalidades prescriptas por la Ley Orgánica Municipal para las licitaciones;

Que abierto el acto de apertura se presentó un sólo oferente, siendo el mismo la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA ILUSIÓN LTDA.;

Que el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal establece: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrarán una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que atento lo ut supra manifestado, y al encuadrarse el caso sub-examen resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de su autorización.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autoríceseal Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta realizada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO LA ILUSIÓN LTDA.” para la provisión de mano de obra, materiales y demás elementos necesarios destinados a la construcción de pavimento en calle interna ubicada en el Sector Industrial Planificado “Dr. Manuel Belgrano” de la ciudad de 25 de Mayo, cuyo monto es de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 65/100 ($19.687.311,65) y conforme los términos y condiciones obrantes en el expediente de esta licitación pública.

**ARTÍCULO 2º:** Se adjunta copia del Expte. Nro. 4118-02341.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

Firman: Sr. Nicolás Lorenzo, Secretario de Gobierno; Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-